

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 14

SERIE: 1983-84

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 1983-84, SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA #24 DEL 25 DE MAYO DE 1983, SERIE 82-83, PARA AUMENTAR EL FONDO SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$11,857.82. PARA AUMENTAR EL CREDITO A PARTIDAS YA CREADAS, CREAR NUEVAS PARTIDAS; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : En carta recibida fechada el 22 de febrero de 1984, la Secretaria de Hacienda, Carmen Ana Culpeper, nos notificó que la Oficina de Presupuesto y Gerencia Central ha procedido a dejar sin efecto el ajuste al Fondo de Subsidio Municipal del Año Fiscal 1982-83.
- POR CUANTO : Como resultado de esta determinación, al Municipio de Aguas Buenas, le corresponde la cantidad de \$11,857.82 la cual estará disponible para reajustar el Presupuesto Municipal vigente Año Fiscal 83-84.
- POR CUANTO : Hay que efectuar en los libros y records de contabilidad los asientos que procedan para reflejar el aumento en ingresos y créditos en las partidas de gastos en dicho fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Reajustar, como por la presente se reajusta el presupuesto funcional vigente 1983-84 (Ley #139), como se indica a continuación:


SECCION DE EGRESOS

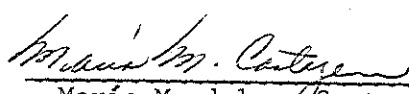
Grupo 220 - Administración Alcalde
2202 F.S. - Gastos Rep. & Rel Pcas.\$ 2,500.00

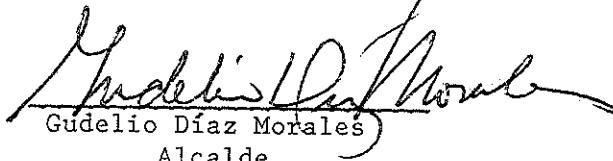
Grupo 300 - Administración General
3019 F.S. - Rep. & Cons. Veh. Motor 1,357.82

Grupo 330 - Vías Pcas. Calle & Plaza
3305 F.S. - Rep. & Cons. Equipo Pesado 8,000.00
Total\$11,857.82

- SECCION 2nda.: Autorizar al Director de Finanzas, o a la persona oficialmente autorizada a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.
- SECCION 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 4ta. : Copia de la misma será enviada al Departamento de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 19 de marzo de 1984.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1984, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Juan José Félix	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. José Ramón Nieves Cruz

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

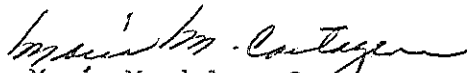
Ausente:

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. Rafael Del Valle

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 19 de marzo de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 20 de marzo de 1984.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO